


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 4.903 · 1942

# LEY 4903

Boletín Oficial, 25 de noviembre de 1942 · 3 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 4903*

*LEY 4903*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Sociedad Damas de Caridad del pueblo de Magdalena, la suma de ($ 30.000 m/n ) treinta mil pesos moneda nacional, como contribución de la Provincia para la construcción de un Pabellón de Radiología y Electricidad Médica, adquisición de aparatos de la especialidad y material de cirugía, para el Hospital que dicha sociedad administra.

ARTÍCULO 2°. Hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de Gastos de la Provincia la partida que demande el cumplimiento de esta ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 4903. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).